Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas. trim.
Id. de fuera de la capital. . . . 5 id. id.
Ultramar en oro. 18 id. id.
Id. por un año, en oro. . . . 25 id.
Extrangero, trimestre. . . . 7'50 ptas.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON.—Progreso 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante —Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. linea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61 RUE CAUMARTIN.

Año XVIII. | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.557

DOMINGO 5 AGOSTO DE 1888

Sección Oficial.

GACETA del 2.—No contiene disposición alguna de interés general.

Desde Madrid.

2 de Agosto de 1888.

Es, señor Director, digna de ser leída la interesante carta fechada en San Sebastián el 29 y publicada hoy en *El Imparcial*. Trascribiendo una conversación mantenida por el Corresponsal del popular Diario con un amigo suyo, la carta citada al mismo tiempo que semblanza del Jefe de la Revolución *dogmática* como ahora se dice, es crítica severa contra las infantiles cavilaciones del gobierno, ó mejor dicho, del ministro de la Gobernación en la cuestión de órden público—á juicio del conferenciante no hay ni puede haber ya revoluciones en España. Los temperamentos impresos por Cánovas del Castillo á la restauración del 74, la política de transacción que presidió al reinado de Alfonso XII, acentuada al advenimiento de la Regencia, hacen de todo punto imposible que se cumplan las tenaces aspiraciones del señor Ruiz Zorrilla quien, por otra parte lo que desea y lo que quiere, es que se le haga juego nombrándole á cada paso y siendo objeto de la constante y asídua vigilancia de los *policiacos* á los cuales si no se les dà mucho por ejercer su oficio, ganan todavía menos por su misma inutilidad.

Ruiz Zorrilla es, por lo visto, el único de entre los prohombres de su partido que, desconociendo la realidad de las cosas de España, se obstina en creer que podrá cambiar las instituciones por medio de un motin hecho en los cuarteles sin contar con el concurso del elemento civil. Para Ruiz Zorrilla vale más un teniente de ejército que un Catedràtico de la Universidad central; una Compañia que cién Comités.

Las consideraciones á que se eleva el conferenciante del *Imparcial*, los rasgos de elocuencia que se destacan de cada uno de sus conceptos y el sentido general de la conferencia, están diciendo á voces quien es y como se llama el autor ilustrado crítico que, bajo distinta forma, dice cosa análoga en el fondo todos los veranos desde su alojamiento de la Concha. Castelar es, á no dudarlo, el enemigo más encarnizado que tiene Ruiz Zorrilla; pero á la vez el sustentáculo mas poderoso del gobierno Sagasta.

Para Castelar los Españoles todos vivimos con esta situación que nos gobierna en una verdadera arcadia.

Yo he tenido ocasión de escucharle algunas veces hablando con otros políticos, y siempre le he oido decir lo mismo. Si Ruiz Zorrilla, segun el eminente Tribuno, no quiere perder su antigua significación, Castelar, al decir de otros, no se ha hecho yá monárquico de la Regencia por no descender de la alta significación alcanzada como Presidente del Poder ejecutivo de la República de 1873. El recuerdo de aquella representación le alimenta creyendo que su figura crece á medida que sus profecías se ván cumpliendo en la historia de nuestro pais.

Cada intento hecho por el ilustre emigrado, cada fracaso, cada disidencia que ocurre entre los elementos republicanos, constituyen para Castelar un nuevo triunfo.

Si hemos de creer en lo que dice y piensa el Confidente de *El Imparcial*, que si no es D. Emilio se parece mucho, todo cuanto se dice y se habla sobre la cuestión de órden público es pura fantasmagoría.

Los españoles pueden vivir tranquilos; el ministro de la Gobernación hace muy mal en desvivirse siguiendo la pista de los conspiradores.

Y la verdad es, que cuando el Gobernador busca afanoso un depósito de armas y municiones no encuentra nada de esto, pero halla en cambio un depósito de cartas sustraídas por los carteros.

Quezalt.

DESDE PARIS.

2 de Agosto de 1888.

Informe.—En los círculos políticos no se habla de otra cosa que del importante documento publicado ayer por Mme. Juliette Adam en el último número de su interesante revista (*Nouvelle Revue*), ó sea el informe secreto de Mr. de Bismarck al difunto emperador Federico III, á propósito del proyecto de matrimonio entre la princesa Victoria, hija del emperador, y el príncipe Alejandro de Battemberg.

Ese informe, cuyos párrafos más salientes vamos á reproducir, es una exposición clara y muy precisa—y auténtica segun toda apariencia—de la política que el emperador Guillermo I y su canciller se habian puesto *vis á vis* de Rusia.

La emperatriz Victoria había sido la primera, parece—que había enterado al canciller del proyecto de matrimonio, comunicándole á propósito una carta de la reina de Inglaterra, fechada en 26 de marzo, en la cual esta última manifestábase altamente favorable á dicho proyecto. Entonces fué cuando Mr. de Bismarck se creyó en el caso de exponer, primero, á viva voz, y despues por escrito, sus objeciones al emperador Federico:

Tal como lo he declarado ya á V. M.—dice el canciller en su informe—créome obligado, por muy sensible que me sea, á disuadirle de un proyecto que, si colma los votos de la familia real de Inglaterra, no podria ser considerado bajo el mismo punto de vista por el gobierno imperial alemán, á quien no es dable, por las combinaciones actuales de su política exterior, sustraerse á un órden de hechos regularmente fundados desde hace mucho tiempo, y cuyo equilibrio deseado y necesario no puede depender de una cuestión de inclinación respetable bajo todos conceptos, pero de un órden secundario. En efecto, no se trata aqui del matrimonio de su alteza real la princesa vuestra hija con el principe Alejandro de Battenberg, súbdito alemán, sino más bien con el principe de Bulgaria, soberano desposeido de su treno y conservando aún el carácter de pretendiente.

Ese mismo proyecto de matrimonio ha sido ya tratado anteriormente, como ya he tenido el honor de manifestarlo á V. M. Nuestro difunto glorioso emperador habia impuesto en este mismo asunto su voluntad, que fué respetada, aunque mucho costára á la natural bondad de su corazón, oponerse al voto expresado por su hijo muy querido. El soberano que ha fundado el imperio y ha realizado grandes actos políticos, ha colocado siempre la razón de Estado encima de todas sus ideas personales y no las ha sacrificado sino con completo conocimiento de causa. El emperador difunto ha sabido y á apreciado las graves razones por las cuales esta unión de la princesa vuestra hija con el principe Alejandro, no podia ser autorizada. Tales razones forman parte integrante del sistema politico de la diplomácia imperial en sus relaciones directas con Rusia y su augusto soberano.

Señor: vuestro ilustre padre, al morir, ha dado á conocer las solas y últimas preocupaciones de su alma grande cuando aconsejaba que se obrara siempre con escrupulosidad en todo lo que al czar se refiriese y que se siguiera *vis á vis* de Rusia una politica de paz y de cordial inteligencia. V. M. sabe, por la exposición general que le tengo hecha de la situación diplomática del imperio, que yo siempre me he inspirado en esta misma idea y que todos mis esfuerzos han tenido siempre á la realización definitiva de una inteligencia de buena vecindad y de Estados aliados, tal como conviene que exista entre Alemania y Rusia. Y es precisamente á fin de evitar que esas buenas relaciones se entibiáran, que nuestro difunto emperador habia resuelto oponerse al matrimonio proyectado entre su nieta y el príncipe Alejandro de Battenberg; y son estas mismas razones de alta conveniencia política las que se

quélla todos los antecedentes del asunto, la remitirá en tércero dia al Delegado de hacienda de la provincia.

Esta Autoridad dictará acuerdo de primera instancia dentro del plazo máximo de quince dias.

Art. 89. Notificado el acuerdo de primera instancia con las mismas formalidades de que se ha hecho mérito en el art. 87, el interesado, si conviniese á su derecho, podrá entablar recurso de alzada contra el mismo en término de quinto dia, pudiendo presentar el recurso ante el funcionario que verifique la notificación.

Ar. 90. La apelación contra el fallo de primera instancia procederá formularse para ante la Dirección de Impuestos si la cuantía de las responsabilidades exigibles no excede de 1.000 pesetas, y para ante el Ministerio de Hacienda si excediese de dicha suma.

La resolución que respectivamente dicten, según los casos, pondrá término á la via gubernativa.

Art. 91. Cuando la decisión de la Junta administrativa fuese absolutoria, el Ingeniero, Inspector, ó la parte denunciadora, si existiese, podrán entablar recurso de alzada

en la misma forma, plazo y ante las mismas Autoridades que determinan los articulos anteriores.

CAPÍTULO XI.

Contribución y estadística.

Art. 92. Las Administraciones de Impuestos y Propiedades llevarán los libros auxiliares siguientes:

1.º Libro diario de declaraciones de importación.

2.º Registro de declaraciones de fabricación.

3.º Auxiliar de cuentas corrientes por valores del impuesto devengados y satisfechos por introducciones de importación.

4.º Auxiliar de cuentas corrientes por valores del impuesto devengados y satisfechos por especies elaboradas en el interior.

5.º Registro de patentes de venta de alcohóles y espirituosos y auxiliar de cuentas corrientes por valores de las mismas.

6.º Registro de expedientes de defraudación y multas impuestas por consecuencia de los mismos.

7.º Registro de altas y bajas por la industria de fabricación.

dades de la provincia, si el interesado reside en la capital, y á la Administracion subalterna de Hacienda si se hallan en las demás poblaciones, las existencias de dichos líquidos que obren en su poder, con objeto de que tenga lugar el aforo de las mismas que establece la disposicion transitoria segunda de dicho precepto legal.

Los interesados deberán recoger una de las declarreiones expresadas con el recibí y sello de la respectiva Administración.

Las personas obligadas á la presentación de las declaraciones expresadas que omitan el cumplimiento de este requisito, incurrirán en las responsabilidades que se consignan al final de este capítulo.

Segunda. Con arreglo á la disposición 2.ª de las transitorias de la ley del impuesto, tendrá lugar un aforo general al publicarse la presente ley de las existencias de alcohol y demás espirituosos que se hallen en poder de fabricantes, cosecheros y especuladores.

Dicho aforo se verificará con sujeción á las disposiciones siguientes:

1.ª En las capitales de provincia y poblaciones en que existan Administraciones subalternas de Hacienda, se practicará el

oponen aun actualmente á la ejecucion del mismo proyecto.

Cierto que, ateniendome á mi deber estricto, deberia buscar el mejor medio de consolar á V. M. en tan durísimo trance como atraviesa; sin embargo, no puedo ocultar que los últimos meses de la vida de su glorioso padre han sido penosamente afectados por la conducta personal del czar, quien, en desprecio de las conveniencias que debia á la edad y al rango de su venerable pariente, ha contestado con desdén á la invitación que nuestro difunto emperador le habia dirigido para que viniera á verle en la época de las grandes maniobras de Stellin. Más tarde, si el czar se detuvo en Berlin, fué solo obligado por las circunstancias, y toda la córte pudo observar cuanto habian cambiado las disposiciones del czar respecto de Alemania. V. M. está enterado de los incidentes ocurridos y sabe cual fué la miserable causa que habia producido estos resultados tan repentinos.

(Aqui Mr. de Bismarck relata la historia de aquellos célebres documentos apócrifos atribuidos al canciller y referentes á la pretendida política de Alemania con relacion á Bulgaria, de cuya historia se ocupó con grande escándalo toda la prensa europea). Y sigue despues Mr. de Bismarck:

V. M. apreciará más libremente—despues de conocidos todos los detalles de esta cuestion tan compleja,—los motivos exactos por los cuales la politica alemana ha debido y debe aun rechazar toda idea de matrimonio entre una Hohenzollern y el ex-príncipe de Bulgaria, cuyo destronamiento ha sido querido por el czar. De ello depende la cuestion de las buenas relaciones políticas con Rusia, y en el estado que atraviesa actualmente Europa el mantenimiento de esas buenas relaciones es necesario.

Seria contravenir en una medida demasiado grande á las decisiones de esta politica, conceder al príncipe pretendiente á la corona de Bulgaria, con la mano de una princesa imperial de Alemania, las esperanzas politicas que semejante union estrañaria como consecuencia. El czar tendria derecho á creer que nuestros actos, y que al dar á un príncipe destronado y desterrado de sus estados bajo el impulso de la politica rusa la consagracion de una tal alianza, nosotros teniamos el propósito de reanimar la popularidad del príncipe y de hacer, por consiguiente, más fácil su retorno á Bulgaria.

.....Las intrigas que se agitan alrededor del proyecto de matrimonio del príncipe Alejandro, no se ejercen solamente en Alemania; tienen su centro de actividad en el extranjero, y no tan solo en Lóndres, sino en todas partes, donde se conspira contra el poderio de la unidad alemana. Los mismos complots que urdieron el asunto de los documentos búlgaros, son los que ahora emprenden esas tentativas, cuyo secreto fin es el de hacer surgir una causa cualquiera de descontento entre el czar y el emperador, y esa causa tendría por efecto directo el crear para el porvenir un obstáculo á las combinaciones de la politica imperial.

(La conclusion del informe es una especie de *ultimatum*. Mr. de Bismarck ofrece su dimision para el caso en que no fuesen escuchados sus consejos:)

Si V. M., despues de haberse enterado de la presente Memoria y de haber oido las explicaciones complementarias que será tal vez útil que yo le exponga, creyese todavia que debe prestar su adhesion á este proyecto de matrimonio, yo rogaria á V. M. se dignara resolver si me seria posible entonces continuar prestando mi concurso á una politica, en la cual yo hé representado durante veinte y cinco años la mision cuya importancia y espiritu se ha dignado V. M. reconocer públicamente.

Señor, á los P. de V. M. etc.—***Príncipe de Bismarck.***

***

La publicacion del documento que precede el mismo dia en que el emperador Guillermo regresaba á sus estados despues de su visita al czar, es considerada por todo el mundo como una estratagema y un acto diplomático de primer orden. Cuando el emperador Alejandro de Rusia tenga conocimiento de ese informe del canciller, por poco que quiera profundizar su contenido, echará de ver desde luego cuales son los grados de lealtad que reviste esa amistosa inteligencia que no ha mucho le reiteraba todavia su huésped de Alemania.

El documento ha tenido y tendrá durante muchos diasuna gran resonancia, y por mucho que se esfuercen—que si se esforzarán, los periódicos alemanes tratando de desautorizar, atenuar ó desmentir categóricamente su contenido, no habrá seguramente un solo político que deje de creer á piés juntillas en su completa autenticidad. Un solo problema quedará por resolver: ¿cómo ha podido ese documento, ó su copia llegar á manos de la directora de la *Nouvelle Revue*? «That is the question».... como dicen los ingleses, que tal vez podrian explicarnos la clave del misterioso suceso.

La reina de Portugal en París.—Procedente de Lisboa, Madrid y Burdeos, ayer tarde llegó á París la reina Maria-Pia de Portugal, de paso para Roma y Turin, á donde vá con objeto de asistir al matrimonio de su hermano el príncipe Amadeo de Saboya con la princesa Leticia Bonaparte. La reina llegó acompañada de su hijo el príncipe Alfonso, y permanecerá algunos dias de incógnito en París, alojada en el Hotel Bristol esperando á su esposo el rey D. Luis que debe llegar uno de estos dias procedente de Marsella.

La reina Maria-Pia es la segunda hija del difunto rey de Italia Victor Manuel. Tiene 39 años, es rubia, alta, esbelta, muy distinguida y sobre todo, muy elegante. Siente una gran prediléccion por todo lo que se refiere á la cultura del espíritu, está muy al corriente del movimiento literario, es una buena música y una acuarelista distinguida. Gusta tambien mucho de todos los *sports*, especialmente la caza y la equitacion.

La huelga de París.—La huelga de los trabajadores de París recibirá á partir de mañana un considerable refuerzo: el de todos los cocheros de fiacre. Asi lo acaba de resolver su cámara sindical esta misma tarde.—*S.*

Desde Requena.

1.° de Agosto de 1888.

Sr. Director de La Lucha.

Como no ignorará, anteayer tuvo lugar en la ciudad del Cid el Certámen musical anunciado, en el que tomó parte la Banda de música de esta poblacion, que con tanto acierto dirije el jóven y distinguido profesor D. Mariano Perez, habiendo obtenido de entre las nueve Bandas civiles que concurrieron á dicho Certámen, el tercer premio.

Ahora bien. ¿Como se explica que el Jurado calificador haya otorgado dicho premio á la música de Requena y el sexto á la renombrada de Catarroja, cuando la opinión pública ha juzgado desinteresadamente que dichas Bandas han ejecutado con más precisión que las demás la pieza de concierto señalada?

¿A qué obedece que al terminar el Certámen hayan sido enviadas las susodichas Bandas á tocar al paseo de la Alameda, y las siete restantes hayan sido disueltas? ¿Acaso dudaba el Jurado á cual de las dos músicas debia otorgar el primer premio, y para cerciorarse de las condiciones que reune cada una de ellas, deseó apreciarlas en la ejecución de distintas piezas?

Lo ignoramos. Sólo sí, haciéndonos co de la opinión pública, creemos que en justicia debió haberse procedido al sorteo del primer premio entre las bandas de Catarroja y Requena, supuesto que ambas han ejecutado con mayor precisión y gusto la Sinfonía de «Juana de Arco.»

Mas no ha suc dido lo que que el público en general esperaba, y después de las vacilaciones del Jurado ha visto con gran sorpresa la adjudicación del tercer premio á la música de Requena, y con mas sorpresa aún, el haber sido otorgado el sexto á la de Catarroja, acreedora al primero, ó en su defecto, al segundo.

Creemos asimismo muy justa la indignación del señor D. Salvador Canuto, Director de dicha Banda, y la renuncia al premio que le han concedido.

En fin, Sr. Director, por las razones expuestas, creemos que al próximo Certámen no concurrirá ninguna música civil de esta provincia, pues aunque reuna las mejores condiciones, estará convencida de que tal vez sea juzgada sin tener en cuenta los méritos que reuna.

A las nueve de la mañana ha llegado á esta Ciudad la música.

El andén de la estación del ferro-carril estaba completamente lleno de gente, esperando la llegada del tren.

Al pisar el andén, la música ha sido aclamada con entusiastas vivas y á los acordes de la marcha Real ha aparecido la gloriosa y magnífica bandera que S. M. la Reina doña Isabel II regaló el año 36 á esta ciudad por su heróica defensa contra las huestes carlistas.

El jóven don José Viana esperaba á la comitiva en el portal de las Cruces con un magnífico y elegante landó, donde en manos del primer teniente Alcalde don Ramon Verdú, ha sido conducida la bandera á la Casa Consistorial atravesando las principales calles de la ciudad.

Los balcones estaban atestados materialmente de un público ansioso de aplaudir á la laureada banda que ejecutando los preciosos paso-dobles *A Valencia y su Reino* y el *Himno Boulanger* ha acompañado á la bandera á la Casa-Ayuntamiento donde ha sido depositada á los acordes de la marcha Real.

Allí se ha disuelto la multitud que en número de dos ó tres mil personas ha dado una muestra de cariño y admi-

---

5.° Estado del número de patentes de venta expendidas, expresando los pueblos á que corresponden y valoración de las mismas.

6.° Estado del importe de las devoluciones verificadas con arreglo al art. 5.° de la ley.

Art. 94. Además de los libros expresados llevarán los demás que disponga la Intervención general para la contabilidad del impuesto, y los demás auxiliares que estimen necesarios para la mayor claridad y órden de los servicios.

Disposiciones transitorias.

Aforos.

Primera. Toda persona, bien sea industrial con establecimiento público de fabricación ó venta, bien no se dedique á estas especulaciones, que á la fecha de la publicacion de la ley del impuesto y de este reglamento tengan en su poder, ya sean de su propiedad, ya de la ajena, aguardientes, alcoholes y demás líquidos espirituosos en cantidad superior á *medio hectolitro*, está en la obligación de participar inmediatamente, por medio de relacion duplicada, á la Administracion de Impuestos y Propie-

8.° Auxiliar de cuentas corrientes correspondiente al concepto «Adeudos por cómputo de elaboración reconocida».

9.° Registro de las devoluciones solicitadas y acordadas con arreglo al art. 5.° de la ley.

Art. 93. Las Administraciones de Impuestos y Propiedades remitirán á la Dirección general de impuestos durante los diez dias primeros de cada mes:

1.° Estado expresivo del número de hectólitros de alcohól importados por las Aduanas habilitadas de la provincia y graduación que haya resultado para el adeudo del impuesto.

2.° Estado expresivo del número de hectólitros de los demás líquidos espirituosos que se hayan importado, sus denominaciones y graduación que haya resultado para el adeudo.

3.° Estado expresivo del número de hectólitros y sus graduaciones por alcoholes y líquidos espirituosos elaborados en el interior.

4.° Valoración de los derechos correspondientes á los líquidos que comprenden los tres conceptos anteriores y cantidades ingresadas.

y en caso de empate, con voto de calidad que podrá emitir el presidente.

Art. 87. Si el interesado se conformase con la decision de la Junta, quedará terminado el expediente con el abono de las responsabilidades declaradas. En caso contrario, podrá reclamar del referido acto administrativo en primera instancia ante el Delegado de Hacienda de la provincia, dentro del término de tercero dia, prévio el ingreso de los derechos liquidados y multas correspondientes, que deberá efectuarse en las cajas del Tesoro en el término de ocho dias siguientes á la presentación del recurso de alzada.

El recurso de primera instancia podrá formularlo ante el funcionario que le hubiese notificado el acto administrativo. Dicho funcionario entregará al denunciado copia literal de la decision de la Junta, y al hacer la notificación expresará el término para alzarse, la necesidad de la consignación de las responsabilidades y la Autoridad ante quien debe formular su reclamación.

Art. 88. Presentada la reclamación de primera instancia, el funcionario que la reciba dará cuenta inmediatamente al Administrador respectivo, y éste, uniendo á a-

racion tanto al joven Director don Mariano Perez como á todos los individuos que componen la aplaudida banda de música.

Réstanos, pues, solamente, dar nuestra enhorabuena al estudioso Sr. Perez, que con sus desvelos ha contribuido á enaltecer otra vez más el ilustre nombre de esta ciudad.

Hasta otra, querido Director, se ofrecen de V. affecmos. SS. SS. Q. S. M. B.—*Serrano y García Lledó.*

Noticias locales y generales.

Ayer tarde oimos decir había fallecido la madre política del señor Juez de instrucción de este partido, cuyo estado de salud venía siendo muy delicado. Sentiremos se confirme la noticia.

—El mercado celebrado ayer en esta ciudad, estuvo muy poco animado.

—Tenemos entendido, que en el partido de La Bisbal lucharán los federales con los posibilistas y elementos monárquicos. No respondemos de esta noticia, porque el rumor que á nosotros llega no está del todo confirmado.

—Se ha acordado empedrar de nuevo las calles comprendidas entre el puente de San Pedro y la de las Ballesterías. Un aplauso al señor Grahit y al Ayuntamiento.

—Segun un amigo qué ha estado en Figueras, de cuya ciudad regresó ayer, nos cuenta, comienza ha agitarse la cuestión electoral en términos que amenaza ser allí reñida la próxima lucha. Segun parece, los posibilistas han acordado no coaligarse con los demás elementos liberales y presentar candidatura propia. Este acuerdo ha producido grande disgusto en los elementos liberales como nos causa extrañeza á nosotros, mayormente cuando se cree en Figueras, que está determinación responde á un plan secreto con el elemento llamado allí fusionista en virtud del cual, los caciques y los posibilistas presentarán una candidatura común de coalición. Nosotros no queremos creer tal cosa ni dejarla de creer, porque tantas aberraciones se vén en política en estos tiempos, que á veces lo imposible parece lo más natural del mundo.

Los fusionistas, asi se llaman, de Figueras, no desdeñarán seguramente esta alianza desde el momento en que los conservadores y carlistas se han separado de ellos; los primeros presentarán, segun parece, candidatura propia tal vez apoyados en los segundos ó coaligados presentando candidatura mixta, lo cual no extrañaríamos por la afinidad de aspiraciones en determinadas cuestiones, sobre todo en lo que se refiere á combatir á los liberales.

Estos, persistiendo en la buena armonía que reinó en las últimas elecciones municipales que tan buen resultado produjo, presentarán una candidatura de coalición, candidatura que será apoyada por los reformistas, zorrillistas y republicanos federales y que, como es natural, à no cometerse alguna de esas indignidades electorales tan comunes cuando la desesperación informa los procedimientos de ciertos partidos, tiene el noventa y nueve por ciento de las probabilidades de triunfo.

Tres serán, cuando ménos, las candidaturas que lucharán; la de los caciques, la de los conservadores y carlistas y la de los liberales, más la posibilista si es que no se realiza su coalición con la fracción casi nominal de aquel Alcalde.

—Segun oficio que tenemos à la vista, la Junta Directiva de la sociedad *Olimpo* ha nombrado á nuestro Director Sócio de mérito.

En nombre de nuestro Director, damos las gracias por tal título que acepta con gusto, á la ilustrada Junta de tan ilustrada sociedad.

—Muy concurrida se vió la Rambla antes de anoche durante las dos horas que tocó la música de Asia.

LA CARTA.

Hé aquí la dirijida al señor Ministro de Hacienda á que nos referíamos ayer, sobre la cual no hacemos comentarios:

Excmo. Sr. D. Joaquin Lopez Puigcerver.

Muy Sr. mio y de mi consideracion más distinguida.

Me atrevo molestar la atencion de V. E. confiado en su reconocida benevolencia y rectitud, de cuyas relevantes dotes goza V. E. justa fama y además en lo justo de la causa que à ello me obliga.

El que suscribe, Excmo. Sr., venia surtiendo de material de escritorio é impresos á estas oficinas de Haciendá, y al cesar en el cargo de Administrador de Hacienda D. Ricardo Cisneros y Beltran, dejó una cuenta pendiente á mí favor de 636 pesetas 25 céntimos, en garantia de la cual, me puso el conforme en un estracto de cuentas y en el mismo pusieron el acepto los señores Administradores de Contribuciones y Rentas y de Propiedades é inpuestos, comprometiéndose ambos en satisfacerme su importe en diez plazos.

Los citados señores Administradores cumplieron en parte su compromiso, pues me entregaron en varias partidas un total de 155 pesetas. En esto vino el fallecimiento del señor Administrador de Propiedades é impuestos y el traslado á otra provincia del de Contribuciones y Rentas, y al reclamar á los que les sucedieron el compromiso contraido por sus antecesores, se negaron en absoluto abonarme cantidad alguna.

Reclamé al señor Delegado, poniendo en su conocimiento lo que me sucedía, contestándome que no estaba en sus atribuciones al obligar á los citados Administradores de pagos de lo pendiente y que acudiese al ex-Administrador de Hacienda D. Ricardo Cisneros que era el que había hecho los pedidos. Al efecto, escribo á Zaragoza á dicho señor Cisneros, y su contestacion fué que él no debía abonarme nada; que quienes debían hacerlo eran los citados señores Administradores que se habían hecho cargo del material por virtud de la reforma que habían tenido las oficinas provinciales de Hacienda, y que él solo pagaría si el Estado se le obligaba por la Superioridad, para lo cual debía acudir por la vía administrativa.

En vista de lo anteriormente espuesto, no me quedaba otro recurso que acudir á V. E., como así lo hice en atenta solicitud que tuve el honor de elevarle en fecha 19 de Octubre del año próximo pasado; por la cual V. E. se dignó disponer por Real órden de 12 Noviembre, que se resuelva por esta Delegación de Hacienda en primera instancia.

El fallo dado por esta Delegacion, fué desestimándome la demanda, pero sin decir categóricamente quien debia pagar y de semejante resolucion me levanté ante el ministerio en escrito de fecha 22 Diciembre y, entre otras razones, llamaba la atencion de V. E. sobre la cuenta que tenia en mi poder y en la que, como dejo dicho anteriormente, aparecen el conforme del señor Administrador que cesaba y se hacen cargo los nuevamente nombrados.

En fecha 22 Marzo del corriente año, recibo una comunicación de esta Delegación de Hacienda, en la que se me pide la cuenta original que me referia en mi escrito de alzada, y como V. E. comprenderá perfectamente, no podia desprenderme de semejante testimonio, entregando en cambio cópia Notarial de la misma, cuya entrega efectué á esta Delegación en 26 de Marzo último.

De esto han pasado yá cuatro meses, y como aún ignoro que resolución se ha dado por ese Ministerio. Suplico encarecidamente á V. E. se digne ordenar se evacúe dicha diligencia, pues después de volver por los fueros de la justicia de la que V. E. es tan entusiasta, no sufrirán por más tiempo menoscabo intereses sacratísimos.

Con esta confianza queda de V. E. su más humilde servidor q. b. s. m.—*Eusebio Simó.*

LA MUJER.

Es la mujer un celestial destello
Que el sér supremo nos envió á la tierra,
Y en su mirada angelical encierra
Cuanto hay de noble, encantador y bello.
De la discordia el levantado cuello
Humillase á su voz: calla la guerra
Y hasta el conquistador que al mundo aterra
Se cautiva en la red de su cabello.
Si es tal la fuerza y el poder es tanto
Que en nuestro sér ejerce su hermosura,
¿Por qué ese exceso de inefable encanto
Sufre del hombre la opresión más dura?
—¡Por qué es de la mujer fatal estrella
Poner los grillos y arrastrarlos ella!

Emilio Espejo.

CONOCIMIENTOS ÚTILES.

Calmante destifrico.—La fórmula que recomienda M. A. Gaudet (no confundirle con Audet) es la siguiente: disolver cuatro gramos de mástic dentífrico en gotas, en siete gramos de cloroformo, añadiendo luego dos gramos y medio de bálsamo del Perú. En una bolita de algodón se vierten dos ó tres gotas del expresado líquido y se introduce en la cavidad del diente dañado.

Distracciones.

Los mozos de un pueblo decidieron cierta noche salir de ronda, y con objeto de hacer alguna visita á la taberna, trataron de reunir fondos.

Al efecto, uno de ellos se comprometió á robar á su padre un saco de trigo, que echaría por la ventana para que los demás lo recogieran y vendiesen.

Llegó el momento de echar el saco de trigo y el mozo que no era muy robusto, vaciló, y vencido por el peso cayó desde lo alto de la ventana.

Al verle en el aire, exclamó uno de los mozos:

¡Míale, baja con el saco; ya me figuraba yó que no tendria confianza en nosotros!

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
Nuestra Señora de las Nieves.
CUARENTA HORAS.
Están en la iglesia de San Félix.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oración.

TELÉGRAMAS

Madrid 3.—Los diarios conservadores publican integro el discurso pronunciado por don Francisco Silvela en Málaga. Los tonos de este discurso son de enérgica oposicion. Dice que la llamada benevolencia de los conservadores al Gobierno liberal se fundó en el apoyo que el partido fusionista habia dado á la Restauracion, sirviendo así á la pátria y renunciando á la milicia nacional, á la separación de la Iglegia del Estado y adquiriendo cultura politica.

El partido conservador, en actitud de calma, espera con la longanimidad del fuerte y declara que es indispensable el cambio de Gobierno, al objeto de buscar un remedio que solo es capaz de darlo el señor Cánovas. Trata el señor Silvela de la inmoralidad y de los vicios de la Administracion, declarando que no puede ser responsable inmediato de ello el partido gobernante; pero sí de no hacer nada para extirparlos.

Acusa á los hombres politicos por su ingerencia en los asuntos administrativos.

Hablando de la necesidad de un cambio de Gobierno, la frase de Hortensio «Gran culpa tienen dos reyes queriendo tener ministros buenos, los tienen tocados.

Acentúase la creencia de que el fusionismo está dividido por profundas diferencias. En cuestiones de procedimientos, importantes elementos de la situación juzgan funesta la direccion del señor Sagasta, que no se ocupa en restablecer el imperio de la moralidad administrativa, ni muestra resolucion para combatir los males que afligen á la pátria. Esto produce un aumento en las disidencias que se manifiestan no solo en la derecha, si no también en la izquierda de la fusion. Por eso el duque de Tetuán redobla sus esfuerzos para formar el tercer partido bajo la jefatura de Martinez Campos y la base de los disidentes, buscando el concurso de los señores Romero y Lopez Dominguez. Este último se afirma que muestra muchas simpatías por la fusion, si cumple su programa, pero repugna la jefatura del señor Sagasta.

Afirmase que estos últimos dias el señor Castelar ha trabajado mucho por cortar la disidencia de los democratas de la mayoria y para decidir al general Lopez Dominguez para que ingrese en la fusion, habiéndose marchado sin dejar el asunto resuelto.

Créese que acaso hoy termine el sumario de la calle de Fuencarral.

Insistese en creer en la inocencia de Bianco y se juzga completamente probada la culpabilidad de Varela, Medero, Lossa, Avelino, Higinia y Dolores. Estas quedarán hoy en comunicacion.

Quedan destituidos varios empleados de la Cárcel Modelo que fueron detenidos, siendo reemplazados por sargentos de la Guardia civil.

Hoy se recibirá declaración á Millan Astray.

Telégramas Extranjeros.

Paris 3.—En la Bolsa ha circulado esta tarde el rumor de que el emperador de Alemania se propone visitar en Octubre próximo á la Reina Regente de España.

Sigue la huelga ocasionando escenas tumultuosas. Menudean los ataques á los trabajadores no huelguistas y las luchas con los agentes de policía. Las tropas se han visto obligadas á auxiliar á estos.

Hoy se han declarado en huelga los cocheros de los carruajes de plaza, ómnibus, tranvias y coches de lujo.

Se ausentan de París muchos extranjeros.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.



Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerias y Perfumerias. Depósito Principal · 114 Southampton Row, Lóndres; Paris y Nueva York.

Depósito en Gerona:—Salvador Xifra, calle de Besadó, 3. 49–52

1197 **NEURALGIAS**

Píldoras del Doctor Moussette

Las **VERDADERAS PÍLDORAS MOUSSETTE** calman y curan las *Neuralgias* más rebeldes, la *Jaqueca*, la *Gastralgia*, la *Ciática*, y las *Afecciones reumáticas* agudas y dolorosas que han resistido á todos los demás remedios.

Las **VERDADERAS PÍLDORAS MOUSSETTE** deben tomarse en las comidas. El primer día se tomáran tres, una por la mañana, una al medio día y otra por la noche. Si no se encuentra alivio, se tomarán 4 píldoras el segundo día, dos por la mañana, una por la tarde y una por la noche. No se deberán tomar más de cuatro píldoras diarias.

Exíjanse las **Verdadera Píldoras Moussette de Clin y Cía** que se hallan en las principales Boticas y Droguerías.

PARÍS — CASA CLIN Y Cía — PARÍS

LA LUCHA

DIARIO DE GERONA.

Diez y ocho años de existencia.

Se publica todos los dias menos los siguientes á festivos.

Regala novelas,
Dá folletin legislativo
y
es el periódico de más lectura en su clase.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona, trimestre.	4'50 pesetas.
Idem fuera de la capital.	5'00 »
Ultramar, id. en oro.	18'00 »
Idem por un año, en oro.	30'00 »
Extrangero, trimestre.	7'50 »

Redaccion y Administracion, calle del Progreso núm.° 4, piso 3.°, puerta 1.ª

Jarabe Laroze

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Desde hace mas de 40 años, el **Jarabe Laroze** se prescribe con éxito por todos los médicos para la curacion de las **gastritis, gastraljias, dolores y retortijones de estómago, estreñimientos rebeldes**, para facilitar la **digestion** y para regularizar todas las funciones del estómago y de los intestinos.

JARABE

al Bromuro de Potasio

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Es el remedio mas eficaz para combatir las enfermedades del **corazon, la epilepsia, histéria, migraña, baile de S=-Vito, insomnios, convulsiones** y **tos de los niños durante la denticion**; en una palabra, **todas las afecciones nerviosas.**

Fábrica, Espediciones : J.-P. LAROZE & Cie, 2, rue des Lions-St-Paul, à Paris.

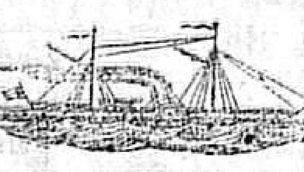
Deposito en todas las principales Boticas y Droguerias

LA MODA

Elegante Ilustrada.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahí, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo á la aguja, crouchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

Servicios de la Compañía  Trasatlántica de Barcelona

LINEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LINEA DE COLÓN.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de vigo el 30, via Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

LINEA DE FILIPINAS.—Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de enero.

LÍNEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de enero.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

SERVICIOS DE ÁFRICA.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los dias 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cadiz á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancias en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—*La Compañía previene á los Sres. comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.*

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona; *La Compañía Trasatlántica* y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la *Compañía Trasatlántica.*—Madrid; D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

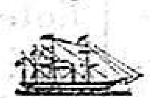
Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL

de transportes marítimos por Vapor.—Comunicacion entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 dias.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU Y BOURBOUGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Saldrá del puerto de Barcelona el dia 15 de Agosto



de 4.200 toneladas, admitiendo pasageros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el día 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Sres. Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes acúdase al

Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Préservativa

La única que cura los flujos recientes o cronicos, sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el metodo*).. **30** años de exito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102.

CARNE, HIERRO y QUINA

El **Alimento** mas fortificante unido a los **Tónicos** mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA **CARNE**

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas preuban que esta asociacion de la **Carne**, el **Hierro** y la **Quina** constituye el reparador mas energico que se conoce para curar: la *Clorósis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbuticas*, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energia vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma **AROUD**

Las Personas que conocen las

PILDORAS del Dr DEHAUT

DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los **Males de la Garganta**, **Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Iritacion que produce el Tabuco**, y specialmente á los Sñrs **PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES** para facilitar la emicion de la voz.

Exigir en el rotulo a firma

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS